



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA. rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. LAS BALEARES... Por seis meses... 120. Y CANARIAS... Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Palma 13 á las doce de la mañana.—El Presidente del Consejo de Ministros al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

«Son cada vez más vivas las demostraciones de adhesion y entusiasmo de estos leales habitantes.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Salamanca y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que Andrés Sanchez, vecino de Calvarrasa de Abajo, presentó al Juzgado de primera instancia de Salamanca un interdicto de recobrar contra Alonso Vicente, de su misma vecindad, por haber entrado este á labrar unas tierras propias del beneficio simple de la parroquia de San Boal de aquella ciudad, que el demandante decía llevaba en arrendamiento, y que en tal concepto las tenía ya sembradas:

Que hecha notificación á Alonso Vicente de la demanda, manifestó este labraba aquellas tierras en cumplimiento de un acuerdo del Administrador de Bienes nacionales de la provincia, puesto que habiéndose atrasado Andrés Sanchez en el pago de tres anualidades de su arrendamiento, el Administrador, en vista de la imposibilidad en que se hallaba de satisfacer su adeudo, lo desahució formalmente por medio de un comisionado en union con el Alcalde del pueblo, prohibiéndole la entrada en las indicadas tierras, y obligando á Alonso Vicente, como mancomunado de Sanchez, á que solventara el atraso y siguiera con el arrendamiento:

Que verificado el juicio y comprobados los hechos, declaró el Juez no haber lugar á la restitucion solicitada, de cuyo auto fué interpuesta apelacion para ante la Audiencia del territorio, la que lo revocó condenando á Alonso Vicente á la devolucion de las tierras, resarcimiento de daños y costas:

Que comunicada la sentencia al Juzgado, cuando este se ocupaba de llevarla á efecto fué requerido formalmente de inhibicion por parte del Gobernador de la provincia:

Que el Juez, despues de haber sustanciado el incidente de competencia, confirmó su jurisdiccion, fundándose en que se suscitaba el conflicto en pleito fenecido con sentencia que causaba ejecutoria:

Y finalmente, que insistiendo el Gobernador en su requerimiento, resultó esta competencia.

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, en que se declara por punto general que las disposiciones y providencias que dicten los Ayuntamientos, y en su caso las Diputaciones provinciales, en los negocios que pertenecen á sus atribuciones, según las leyes, causan estado y deben llevarse á efecto, sin que

los Tribunales admitan contra ellas los interdictos posesorios de manutencion ó restitucion:

Visto el art. 10 de la ley de 20 de Febrero de 1850, dada para fijar las bases de la contabilidad general, que dice corresponderán al órden administrativo la venta y administracion de los bienes nacionales y fincas del Estado y que las contadurias que sobre incidencias de subastas ó de arrendamientos de bienes nacionales ocurriesen entre el Estado y los particulares se ventilarán ante los Consejos provinciales y el Real en su caso respectivo, si no hubiesen podido terminarse gubernativamente con mutuo consentimiento:

Vista la Real orden de 20 de Setiembre de 1852, que, dictando reglas para la aplicacion del art. 4.º del Real decreto de 20 de Junio de aquel año, establece la primera que corresponden al conocimiento de los Consejos provinciales y del Real en su caso, las cuestiones contenciosas relativas á la validez, inteligencia y cumplimiento de los arriendos y subastas de bienes nacionales y actos posesorios que de ellas se deriven:

Visto el párrafo tercero del art. 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que determina que los Jefes políticos (hoy Gobernadores, no podrán suscribir contienda de competencia en los pleitos fenecidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada:

Considerando:

1.º Que por pertenecer al beneficio de San Boal, y en el día tener el carácter de bienes nacionales las tierras que Alonso Vicente llevaba en arrendamiento en mancomunidad con Andrés Sanchez, á las Autoridades administrativas y Tribunales de su órden compete el conocimiento de la queja interpuesta por este último, porque refiriéndose al aprovechamiento de aquellas tierras tiene el carácter de una incidencia del contrato de su arrendamiento de las expresamente reservadas á la Administracion en el art. 40 de la ley de 20 de Setiembre de 1850:

2.º Que desahucado formalmente y separado Andrés Sanchez de la labranza á consecuencia de un acuerdo de la Administracion de Bienes nacionales, corroborado y notificado por el Alcalde del pueblo, no ha podido ser repuesto en la misma por medio de un interdicto, según se encuentra determinado en la Real orden de 8 de Mayo de 1839:

3.º Que conforme á lo que repetidas veces se lleva declarado, el proveído del Juez en los interdictos que son juicios sumarisimos de posesion no produce la fuerza ejecutoria á que se refiere el párrafo tercero del art. 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847:

Oído el Consejo de Estado, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Gobierno.—Filipinas.—Reales órdenes.

4 de Agosto. Nombro Secretario del Gobierno de Mindanao á D. José Aparici, cesante de igual cargo en las Islas Baleares.

Id. id. Idem Oficial primero de la Secretaria del mismo Gobierno á D. José Zorzano.

Id. id. Idem Oficial segundo de la misma dependencia á D. Alejandro Lerena, escribiente de la clase de terceros de la Direccion general de Ultramar.

Id. id. Idem á D. José María Valdenebro, Alcalde mayor que ha sido en Visayas, Secretario del Gobierno de dichas islas; Oficial primero de la Secretaria á Don José María Montenegro que lo es segundo de la Contaduria de Administracion local, y Oficial segundo á D. Victoriano Valdenebro, Oficial tercero primero de la Administracion general de Estancadas.

Id. id. Idem Oficial tercero de la misma dependencia á D. Francisco de P. Paves, Archivero de Hacienda pública de Pamplona.

15 id. Idem Oficial tercero primero de la Secretaria del Gobierno superior civil á D. Marcelino Hidalgo, que lo es tercero segundo, y para la vacante á D. Eduardo Estrada.

Movimiento del personal.—Seccion de Hacienda de Filipinas.

Por Real decreto de 29 de Julio próximo pasado se ha dignado S. M. nombrar Promotor fiscal del Juzgado de Hacienda de Manila á D. Luis Pita Santamarina, Fiscal interino que ha sido del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico.

Por Real orden de 11 del mismo mes ha sido declarado cesante con el haber y derechos que por clasificacion le correspondan, D. Santiago Garcia Salas, Director general de las Colecciones de tabacos, proponiéndose S. M. utilizar sus servicios oportunamente.

Por otra de 12 de dicho mes ha sido nombrado para el expresado empleo de Director D. Dario de Ormaechea, Contador cesante del Tribunal de Cuentas de Filipinas, y para el de Contador octavo de la Seccion de atrasos del mismo Tribunal D. Antonio Aoz, Pagador depositario que fué de las minas de Riofinto.

Por Reales órdenes de 4 de Agosto se ha dignado S. M. proveer los empleos siguientes:

El de Administrador de Rentas unidas de Visayas en D. Leandro Cardano, Comisionado que era para el establecimiento del estanco del vino en las mismas islas; el de Oficial primero interventor en D. Clemente Santiago, que era Oficial segundo de la Administracion general de Tributos; el de Oficial primero segundo en D. Luis de Torres y Feijóo, Oficial cuarto cesante de Hacienda pública; el de Oficial segundo segundo en D. Francisco José Piñol, que lo era de la Administracion general de Rentas estancadas; el de Oficial primero tercero en Don Cristóbal Blanco y Espital, y el de Oficial segundo tercero en D. Lorenzo Martin.

El de Contador de Hacienda en las citadas islas Visayas en D. Emilio Romero, que era Interventor de la Administracion general de Rentas estancadas; el de Oficial primero de la Contaduria en D. Tomás Carlos, que era Oficial segundo de la general de Ejército y Hacienda; el de Oficial segundo en D. José Rodríguez Paredes, que era Guarda-almacan de la Casa provisional de Moneda de Manila, y el de Oficial tercero en D. Francisco Arias Santisteban.

El de Tesorero de Real Hacienda de Visayas en Don Agustín de la Cavada, que era Jefe de seccion de la Contaduria general de Ejército y Hacienda; y el de Oficial primero en D. Joaquín Bajés, que era Administrador de Hacienda en Tayabas, y el de Oficial segundo en D. Simon Fanlo, Auxiliar del Tribunal de Cuentas de Filipinas.

El de Administrador de Rentas de Cebu en D. Leandro Pertierra, que lo era de Cavite; el de Interventor en D. Gabino Perez Valdés, Vista que era de la Aduana de Lual; el de Administrador de Iloilo en D. Benito Carreño, que lo era de la Renta de vinos; el de Interventor en D. Vito Montaner; el de Administrador de Cápiz en D. Evaristo Romero, que era Interventor de la Administracion de vinos del mismo distrito; el de Interventor en D. Javier Tiscar, Oficial auxiliar de la Caja general de Depósitos de la Peninsula; el de Administrador de Leite en D. Carlos Recur, que era Interventor de la Aduana de Iloilo; el de Administrador de Samar en D. Manuel Cuar-

tero, que lo era de Bataan; el de Administrador de Isla de Negros en D. Eugenio Caruncho, que lo fué en Ceuta, y el de Administrador de Antique en D. Manuel Quintana, que era Interventor de Hacienda de Pangasinan.

El de Administrador-depositario de Rentas de la isla de Mindanao en D. Teodoro Roca, que era Jefe de seccion de la Contaduria general de Ejército y Hacienda; el de Interventor en D. Juan Manuel de la Matta, que era Oficial primero de la Secretaria de la Intendencia de Manila, y el de Oficial primero en D. Jerónimo Rodriguez, Auxiliar que ha sido del Ministerio de la Gobernacion.

El de Oficial primero de la Secretaria de la Intendencia de Ejército y Hacienda de Manila en D. José Gomez y Rios, Oficial que era del Archivo del Ministerio de Marina.

El de Oficial primero auxiliar del Tribunal de Cuentas de Filipinas en D. Torcuato Ravalan y Farifias.

El de Jefe de la seccion primera de la Contaduria general de Ejército y Hacienda en D. Eduardo Sanchez, que era Oficial primero de la Contaduria de la Casa provisional de Moneda de dicho Archipiélago.

El de Jefe de la seccion segunda en D. Fernando Menéndez Quirós, que era Oficial primero primero; esta última plaza en D. Eugenio de la Cavada, que era primero segundo; la que este deja en D. Acisclo de Sierra, electo Ayudante primero Pagador de la Inspeccion general de labores de las Fábricas de cigarrillos, y la de Oficial segundo segundo en D. Antonio Nogués y Plácida.

Para la citada plaza de Ayudante de la Inspeccion de Fábricas ha tenido á bien S. M. nombrar á D. Manuel María Monsegur.

Para la de Oficial segundo de la Administracion general de Tributos á D. Manuel Sartou, Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Para la de Interventor de la Administracion general de Rentas estancadas á D. Manuel Sanchez Caballero, que era Oficial primero tercero de la Secretaria del Gobierno superior civil de Filipinas.

Para la de Oficial tercero primero de la Administracion general de las mismas Rentas á D. Arturo Amblard. Para la de Administrador de Hacienda pública de la provincia de Cavite á D. Luis Avella, Oficial cesante de la Secretaria del expresado Gobierno superior civil.

Para la de Administrador de Hacienda pública de la provincia de Tayabas á D. Juan de Reina.

Para la de Administrador de Hacienda pública de la provincia de Bataan á D. José María Mascareñas, escribiente que era de la clase de terceros de la Direccion general de Ultramar.

Para la de Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Pangasinan á D. José Modesto Blanco, que era Oficial segundo de la general de Aduanas de Filipinas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion politica.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardea San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantin Nuestra Señora del Carmen, de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Felix de Guixols el segundo y de la de Mahon los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Suris, Francisco Pi y José Reig fueron apresados en 1814 y en 1812 por corsarios de Trípoli, se llama á las personas que se creyeren con derecho á ser indemnizadas á prorrata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan á deducir sus derechos en la primera Secretaria de Estado, donde deberán presentar para ello cuan-

tos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes.

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representacion de D. Miguel Suris y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Felu Patxot, Doña Beatriz Suris y Bastons, Doña Dorotea Gibils y Doña María Durbán y Bascos, y de los marineros Gerónimo Bazart, Benito Cruañas y Antonio Juliá, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Habiéndose tambien justificado por D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, el derecho de este á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata al bergantin Nuestra Señora del Carmen, se han entregado á D. Rafael Rabell y Patxot, apoderado de la misma persona, 94.094 reales vellon y 14 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de las personas que pudieren alegarlos al mismo crédito.

Mediante recibo con la misma cláusula se han entregado tambien á D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, 8.772 rs. vn. y 64 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos, por haber justificado aquella persona deber percibir D. Rafael Patxot la cantidad destinada para indemnizar á prorrata de la pérdida de la ropa de los marineros y del dinero que llevaba el Capitan del barco Nuestra Señora del Carmen.

Habiéndose tambien justificado por D. Sabino Ojero, en representacion de Francisca, Catalina y Teresa Pi, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, se han entregado al Sr. Ojero 1.823 rs. vellon y 90 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Resultando que D. Gerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomás Mateu pueden alegar derecho á 2.014 reales vellon y 1/32 consignados en la Caja general de Depósitos por la parte correspondiente á tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 41 marineros del mismo tienen derecho á recibir por partes iguales 3.926 rs. vn. y 53 cént., se les llama más especialmente por el mismo plazo.

Igualmente se llama á Félix Freixas, Escribano ó sobrecargo del bergantin Nuestra Señora del Carmen, por si tuviere que alegar derecho á las ropas de su uso, que se hallaban á bordo del bergantin al tiempo de su captura.

Del mismo modo se llama por aquel plazo á Feliciano Puix, Antonio Palmorota, Agustín Bassart y un negociante de apellido Bellot, por si tuviere que alegar derecho á la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, y á los instrumentos de navegar que llevaba el Escribano ó sobrecargo de este buque al tiempo de su apresamiento.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Murcia, correspondientes al año de 1861.

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA.

Latitud... 38º 7' 0" N. Longitud... 0º 20' 56" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Murcia en el año de 1861.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains time values in hours and minutes.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EN EL AÑO DE 1861.

ENERO. Dia 4. Cuarto menguante a la una y 50 minutos de la madrugada en Libra. Dia 11. Luna nueva a las 3 y 23 minutos de la mañana en Capricornio.

FEBRERO. Dia 2. Cuarto menguante a las 9 y 55 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 9. Luna nueva a las 8 y un minuto de la noche en Acuario.

MARZO. Dia 3. Cuarto menguante a las 7 y 12 minutos de la noche en Sagitario. Dia 11. Luna nueva a la una y 34 minutos de la tarde en Piscis.

ABRIL. Dia 2. Cuarto menguante a las 6 y 20 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 10. Luna nueva a las 6 y 52 minutos de la mañana en Aries.

MAYO. Dia 4. Cuarto menguante a las 7 y 28 minutos de la tarde en Acuario. Dia 9. Luna nueva a las 11 y 4 minutos de la noche en Tauro.

JUNIO. Dia 8. Luna nueva a la una y 34 minutos de la tarde en Géminis. Dia 15. Cuarto creciente a las 10 y 12 minutos de la noche en Virgo.

JULIO. Dia 8. Luna nueva a las 2 y 8 minutos de la madrugada en Cáncer. Dia 15. Cuarto creciente a las 2 y 43 minutos de la madrugada en Libra.

AGOSTO. Dia 6. Luna nueva a las 12 y 50 minutos del día en Leo. Dia 13. Cuarto creciente a las 11 y 41 minutos de la mañana en Escorpio.

SEPTIEMBRE. Dia 4. Luna nueva a las 10 y 8 minutos de la noche en Virgo. Dia 11. Cuarto creciente a la una y 12 minutos de la tarde en Sagitario.

OCTUBRE. Dia 4. Luna nueva a las 6 y 53 minutos de la mañana en Libra. Dia 10. Cuarto creciente a las 10 y 5 minutos de la noche en Capricornio.

Dia 18. Luna llena a las 6 y 34 minutos de la tarde en Aries. Dia 26. Cuarto menguante a las 9 y 50 minutos de la noche en Leo.

NOVIEMBRE. Dia 2. Luna nueva a las 3 y 59 minutos de la tarde en Escorpio. Dia 9. Cuarto creciente a las 10 y 40 minutos de la mañana en Acuario.

DIEMBRE. Dia 2. Luna nueva a las 2 y 13 minutos de la madrugada en Sagitario. Dia 9. Cuarto creciente a las 3 y 6 minutos de la mañana en Piscis.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 19 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis.

CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el 20 de Marzo a las 2 y 44 minutos de la tarde. El Estio el 21 de Junio a las 11 y 31 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1861. ENERO 10. Eclipse anular de Sol, invisible en Murcia. El eclipse principia en la tierra a las 12 horas 10 minutos 2 segundos.

JULIO 7. Eclipse anular de Sol, invisible en Murcia. El eclipse principia en la tierra a las 10 horas 53 minutos un segundo.

DIEMBRE 17. Eclipse parcial de Luna, invisible en Murcia. Principio del eclipse a las 7 y 24 minutos de la mañana.

DIEMBRE 30. Eclipse total de Sol, visible, como parcial, en Murcia. El eclipse principia en la tierra el día 30 a las 22 horas 50 minutos un segundo.

Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en el Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por la expresada Junta en todo el mes de Agosto.

HACIENDA.

D. Francisco María Rodríguez y Hernandez, Oficial primero de la Administración principal de Rentas estancadas de Zamora, cesante. Sin derecho a abonos de servicios.

D. Antonio Gomez Pedrosa, Fiel de la Fábrica de tabacos de Sevilla, jubilado: se le reconocen 20 años, 10 meses y 17 días de servicios: se le declara el haber anual de 2.400 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Julian Suarez Llanes, Administrador de la Aduana de Málaga, jubilado: se le reconocen 38 años, 9 meses y 3 días de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Francisco García Barros, Oficial de la Tesorería de Rentas de Pontevedra, cesante: se le declara el haber anual de 3.500 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Pascual Queral, Administrador de la Aduana de Salient, jubilado: se le reconocen 36 años, un mes y 19 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 reales: sueldo regulador 5.000.

D. Francisco Velasco y Guiral, Interventor especial de minas de la Carolina, cesante: se le reconocen 24 años, 8 meses y 5 días de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 rs.

D. José Soler y Mercillach, Comandante del Resguardo especial de sales de Tarragona, cesante: se le reconocen 27 años, 10 meses y 23 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

Doña María de los Dolores Rodríguez Peña, Maestra de la Fábrica de tabacos de la Coruña, cesante: se le reconocen 38 años, 3 meses y 28 días de servicios: se le declara el haber anual de 1.850 rs.: sueldo regulador 2.700.

D. Mariano Canora y Agnas, Administrador subalterno de Rentas estancadas de Budia, cesante: se le reconocen 23 años, 8 meses y 12 días de servicios. Sin derecho.

D. Jerónimo Miguel Jimenez de Oviedo, Administrador de las salinas de Don Benito, cesante: se le reconocen 15 años, 4 meses y 28 días de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Francisco Jimenez de la Vega, sargento licenciado de Carabineros del Reino, Sin derecho.

D. Ignacio Solís y Lertuzáin, Oficial primero de la Aduana de Alicante, cesante: se le reconocen 27 años, 8 meses y 23 días de servicios: se le declara el haber anual de 5.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Juan Rodríguez, dependiente del antiguo Resguardo de Salamanca, Sin derecho.

D. Pedro Sanz, Guarda-almacén Tesorero de la Fábrica de papel sellado, cesante: se le reconocen 23 años, 2 meses y 13 días de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Ramon de Borja Tarris, Vista segundo de la Aduana de Cádiz, cesante: se le declara el haber anual de 4.400 rs.: sueldo regulador 11.000.

D. Joaquín de Seijas Lozano, Inspector de la Administración de Fincas del Estado de Valencia, jubilado: se le reconocen 10 meses y 9 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.400 rs.: sueldo regulador 11.000.

D. Manuel Vazquez, Visitador de la renta del tabaco de la provincia de Córdoba, jubilado: se le reconocen 35 años, 10 meses y 9 días de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 5.000.

D. Juan Melgares, Jefe de negociado de primera clase en las oficinas de esta Junta, jubilado: se le reconocen 41 años, 7 meses y 18 días de servicios: se le señala el haber anual de 19.200 rs.: sueldo regulador 21.000.

GOBERNACION.

D. Manuel Calvache y Moya, Alcalde-Corregidor de Berja, jubilado: se le reconocen 26 años, 9 meses y 23 días de servicios: se le declara el haber anual de 10.800 reales: sueldo regulador 18.000.

D. Felipe de la Morera, Oficial mayor segundo Jefe de la Administración principal de Correos de Granada, cesante: se le reconocen 15 años, 7 meses y 5 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Francisco Cascales y Font, Administrador de la estafeta de Correos de Arévalo, cesante: se le reconocen 15 años y 14 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.500 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Fulgencio Monzon, Jefe segundo de la Administración de Correos de Murcia, cesante: se le reconocen 14 años, 10 meses y 24 días de servicios. Sin derecho.

D. Benigno Quirós y Contreras, Gobernador civil, cesante: se le reconocen 17 años, 9 meses y un día de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 31.000.

D. Isidro Juan Vidal, Oficial tercero de la Administración principal de Correos de Bailén, cesante: se le reconocen 27 años, 10 meses y 10 días de servicios: se le declara el haber anual de 2.200 rs.: sueldo regulador 4.400.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Antonio María Cisneros y Lanuza, Juez de primera instancia de Badajoz, jubilado: se le reconocen 33 años, 3 meses y 28 días de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Francisco de Pablo Blanco, Magistrado de la Audiencia de Orense, cesante: se le reconocen 26 años y 5 meses de servicios: se le declara el haber anual de 14.000 rs.: sueldo regulador 28.000.

D. José Vinuesa y Lopez, Oficial cuarto del Ministerio de Gracia y Justicia, jubilado: se le reconocen 20 años, 4 meses y 21 días de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. Francisco Diaz de la Rocha, Promotor fiscal del partido de Betanzos, cesante: se le reconocen 20 años, 8 meses y un día de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Luis Ortiz de Lanzagorta, Magistrado de la Audiencia de Granada, cesante: se le reconocen 20 años y 5 meses de servicios: se le declara el haber anual de 14.000 reales: sueldo regulador 28.000.

D. José de Hano Bustillo, Relator de la Audiencia de Burgos, cesante: se le reconocen 24 años, un mes y 20 días de servicios. Sin derecho.

D. Luis Prudencio Alvarez, Magistrado de la Audiencia de Albacete, cesante: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 28.000.

D. Antonio Ariza y Godínez, Oficial primero de la Junta provincial de redención de cargas espirituales y temporales de la provincia de Gádiz, se le reconocen 12 años, un mes y 5 días de servicios. Sin derecho.

GUERRA Y MARINA.

D. José María Terreros y Gonzalez, Oficial segundo de Administración militar, jubilado: se le reconocen 26 años, 3 meses y 20 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.200 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Manuel Esquivel y Rodríguez, Oficial segundo de Administración militar, jubilado: se le reconocen 36 años, 3 meses y 13 días de servicios: se le declara el haber anual de 5.000 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Francisco Rocha y Franco, Oficial segundo de Administración militar, jubilado: se le reconocen 25 años, 5 meses y 14 días de servicios: se le declara el haber anual de 4.200 rs.: sueldo regulador 7.000.

MONTE-PIOS.

Doña Francisca Lassaletta y Lassaletta, viuda de Don Joaquín María Ondarza y Camerino, Fija que fué de los derechos de Puertas de Sevilla, con 2.000 rs.

Doña María y Doña Tomasa Buceta, huérfanas de D. Antonio, Cabo que fué del antiguo Resguardo de Galicia. Sin derecho.

Doña Antonia Sanjí, viuda de D. Agustín Herrero, Macero cuarto que fué del Estamento de Ilustres Procesos, con 4.216 rs.

D. Diego, Doña Carmen y Doña Manuela Lopez, huérfanos de D. Cayetano, Portero cuarto segundo del Ministerio de la Gobernación, con 2.000 rs.

Doña Matilde Carnet, viuda de D. Eusebio Horrentiner, Oficial que fué del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba, con 235 ps.

Doña Dolores Blanco, viuda de D. Pedro Pelegrín, dependiente que fué del Resguardo de consumos de esta corte. Se le declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.285 rs. anuales.

Doña Margarita Pita y Conguera, huérfana de Don Francisco, Administrador que fué de la Aduana de Figueroa, con 1.250 rs.

Doña Rosa Suarez Candanosa, huérfana de D. Manuel, Oficial Interventor de la Administración de Indirectas de Leon, con 2.000 rs.

Doña Ramona Gonzalez, viuda de D. José de Vega Alonso, Interventor que fué de la Alcaldía de la Aduana de Bilbao, con 2.500 rs.

Doña Rafaela Planas, viuda de D. Leonardo Veyan y Lartiga, Juez de primera instancia que fué de Barbastro, con 3.500 rs.

Doña María La Hoz, viuda de D. Antonio Falces Martínez, dependiente de infantería de segunda clase del Resguardo especial de sales de la provincia de Murcia. Se le declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.920 rs. anuales.

Doña Matilde y D. Federico de Béjar y Zambrano, huérfanos de D. José, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de Málaga, con 3.000 rs.

Doña Manuela Miguel, viuda de D. Juan Echevarria, Promotor fiscal que fué de entrada, con 1.500 rs.

Doña María Sancho de la Vega, viuda de D. Pedro Bagnera y huérfana de D. Vicente, Comandante del Resguardo marítimo de la provincia de Málaga. Sin derecho.

Doña Polonia Perez Blanco, viuda de D. Ramon Giron, Oficial del Ministerio de Fomento. Sin derecho.

Doña Francisca Alfaro, viuda de D. Severiano Antonio Peñalosa, Oficial de la clase de cuartos de la Contaduría general de la Deuda pública, con 2.000 rs.

Doña Elena García Arboléa, huérfana de D. José, Catedrático que fué de Patología médica en la Universidad de Sevilla. Se la trasmite la pensión de 3.500 rs.

Doña María de la Concepción Ricio, viuda de D. José Leocadio Doral, Aforador quinto tercero de tabacos de Filipinas, con 150 ps.

Doña Faustina Liferio, viuda de D. Francisco Gonzalez La Rama, Ayudante que fué del presidio de Valencia. Se la declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 6.000 rs. anuales.

Arias, Celador cuarto que fué de tribunales del Senado, con 1.433 rs. 33 céntimos.

Doña María Soledad Luján, huérfana de D. Manuel, Relator que fué del Consejo de Castilla, con 4.000 rs.

Doña Paula Ruiz, huérfana de D. José, Oficial que fué de Loterías, con 2.700 rs.

Doña Andrea Muñoz Villar, viuda de D. Manuel de la Iglesia Cascos, Oficial segundo que fué de la Orden de San Juan. Sin derecho.

Doña Petra Gavilanes, viuda de D. Rafael Chacon, Oficial cuarto de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado. Se le declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 5.000 rs. anuales.

Pilar Lopez, huérfana de Martín, mozo de faena de la Aduana de Vigo. La misma declaración que a la anterior al respecto de 2.000 rs. anuales.

Juana Marcos Sigüenza, viuda de Jacinto Vinache y Llorca. Sin derecho a las mesadas de supervivencia.

Doña Pascuala, Doña Bárbara, Doña Angela y Doña Florentina Pampillo y Villarino, huérfanas de D. Juan, Magistrado que fué de la Audiencia de Oviedo, con 5.000 reales.

Doña Antonia Zaonero, huérfana de D. Antonio, Gobernador civil que fué de la provincia de Avila, con 6.000 rs.

Doña Angela Fernandez de Guevara, viuda de Don Andrés Ibarbia, Oficial tercero que fué de la Contaduría de Hacienda pública de Navarra, con 1.500 rs.

Doña Tomasa Alonso de Armiño, viuda de D. Valentin de Ortuño, Oficial primero de la Contaduría de la provincia de Avila, con 2.000 rs.

Doña Carolina Sanchez Pastor, huérfana de D. Vicente, Celador que fué de Caminos, con 1.500 rs.

Doña Antonia de Soto y Giráldez, huérfana de Don Fernando, Contador que fué del Tribunal de Cuentas del Reino, con 5.000 rs.

Doña Juana Roselló, viuda de D. Juan Barbier, escribiente del Gobierno político de Mallorca, con 2.500 rs.

Doña Beatriz Losste, hija de D. José, Administrador que fué de Correos de Carmona y viuda de D. Genaro Lopez, sargento segundo que fué de Invalidos. Sin derecho.

D. Victor y Doña Basilia Prieto Pascual, huérfanos de

D. Isidro, fundador que fué de la Casa de Moneda de Segovia, con 2.000 rs.

Doña Jesulinda Martín, huérfana de D. Joaquín, Oficial que fué de la antigua Contaduría de ejército de Valencia, con 2.500 rs.

Doña María de las Nieves Diaz Toribio, viuda de Don Bernardo Celorio, sargento que fué del antiguo Resguardo militar de la provincia de Oviedo. Se le declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.620 rs. anuales.

Saturina Pardo, viuda de Aniceto Salvador Domené, dependiente del resguardo especial de sales. La misma declaración que a la anterior al respecto de 3.285 rs. anuales.

Doña Josefa Bolívar, huérfana de D. Melchor, Oficial que fué de Loterías, con 266 rs. 66 céntimos.

Doña Domitila Sanz y Carneval, viuda de D. Juan Benavides, Inspector segundo Archivero de la Administración de Fincas de Soria, con 1.500 rs.

Doña Antera Daniela, D. Juan Manuel, D. José Ricardo y Doña María Antonia Romero, huérfanos de D. Mariano, Juez de primera instancia de Olivenza, con 3.500 reales.

Doña Francisca García y Tazo, viuda de D. Policarpo Catalina de Velasco, Archivero que fué de la Secretaría de las Ordenes militares, con 2.500 rs.

Doña María de los Dolores de D. Pantaleon Iglesias, huérfanos de D. Bartolomé, Interventor de la Administración de Correos de Plasencia, con 1.500 rs.

EXCLAUSTRADOS.

D. Juan Maqueda, presbítero dominico del convento de San Jacinto de Triana. Se le declara la pensión de 6 reales diarios.

D. Francisco Sanchez Pantoja, presbítero dominico de San Pedro Mártir de Toledo (difunto). Se declara a su heredero sin derecho.

D. Rafael María Palacios, presbítero franciscano descalzo del Corral de Almaguer (difunto). Id. id.

D. Juan Francisco Orgero, presbítero exclaustro del convento de San Pedro Mártir de Toledo. Id. id.

D. Cristóbal Crespo, presbítero franciscano descalzo alcantarino de Córdoba. Id. id.

D. José Lopez Funes, presbítero carmelita calzado de Madrid, con 5 y 6 rs. diarios.

D. José María Gomez, presbítero trinitario de Jesus Nazareno de esta corte, con 5 y 6 rs.

D. Manuel Lozano Ferreras, presbítero del convento de San Francisco de Valladolid, con 5 y 6 rs.

D. Lucas Estéban, presbítero capuchino de Tudela. Se le rehabilita en el haber de 5 rs.

D. Juan José García, presbítero franciscano de Santo Domingo de la Calzada. Se le rehabilita en 5 rs.

D. Tiburcio Subijana, presbítero franciscano de Vitoria (difunto). Se declara a sus herederos sin derecho.

D. Juan del Barrio y Barrio, presbítero premostratense del convento de Santa María la Real de Aguilera de Campoo, con 6 rs.

D. Eugenio Martínez, presbítero mercenario de Estella. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión de 5 rs.

D. Andrés Barroeta, presbítero benito de San Pedro de Cardena. Se le rehabilita en 5 rs.

D. Sebastian Medina, presbítero franciscano de Caravaca. Se le rehabilita en 5 rs.

D. Salvador Antonio Farnier y Prades, presbítero capuchino de Albaida, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Armentol, presbítero franciscano de Aleira (difunto). Se declara a sus herederos sin derecho.

D. Pedro Gadea, lego profeso del suprimido convento de franciscanos de Alcoy, con 3 y 4 rs.

D. Manuel Maestro Albor, presbítero del convento de San Francisco de la Aguilera, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Romay y Padilla, presbítero carmelita calzado de Beniparell, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Gonzalez y Perez, presbítero exclaustro del convento de franciscanos de Villafraanca del Bierzo, con 6 reales.

D. Vicente Mallafré, presbítero dominico de Valencia, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Francisco Perez de Alghaba, presbítero trinitario descalzo de Córdoba (difunto). Se declara a sus herederos sin derecho.

Madrid 40 de Setiembre de 1860.—El Secretario habilitado, Manuel Estéban Blanco.—V. B.—El Presidente Farfanes.

COMISION DE ESTADISTICA GENERAL DEL REINO.

Estado de las observaciones practicadas en Toledo desde el día 2 de Setiembre hasta el 8 del mismo.

Table with columns: Dias, Ozono 6 m., Ozono 6 t., Viento dominante, Temperatura media, Humedad, Temporal reinante, Defunciones por la epidemia, Nuevos invadidos, Enfermos curados, Existencia de enfermos.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES, NÚMEROS, Ps. fs.



dores de Arapias, para que en el término de 45 días comparezcan en esta Auditoría, acompañando los documentos necesarios; en el concepto de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1860.—Eusebio Morales Puidéban.—Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal. 4617

En el Juzgado de primera instancia del distrito de las Visitas de esta capital, y Escribanía del número de D. Tomás Bande, radican los autos de testamentaría de D. Eugenio Dafance, vecino que fué de esta corte, en los cuales se ha dictado el siguiente Auto:—Por presentado, y teniendo en consideración lo que resulta de autos, se reforma el auto de 28 de Abril de 1856, y se declara no haber lugar al concurso, y las actuaciones de la testamentaría se seguirán con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil, notificándose este auto á los Procuradores de los declarados últimamente herederos por ejecutoria de la Superioridad, al Promotor fiscal y á los acreedores á quienes se notificase el día 28 de Abril de 1856; y habiendo cesado la causa por que estos autos pasaron á la Escribanía de D. Domingo Bande, vuélvase á la de D. Fermín de Arauna, uniéndose el reintegro que se acompaña.

El Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia en Madrid, mandó á 13 de Julio de 1860.—Victor Dulce.—Tomás Bande.

El preinserto auto no ha podido hacerse saber á los acreedores siguientes por no ser conocido su domicilio:

- Acreedores de la testamentaria de D. Eugenio Dafance.
D. Antonio Alvarez.
La viuda y herederos de D. Apolinar Fernandez del Castillo.
D. Francisco Acero.
D. Francisco Rueda.
D. Francisco Feilo.
La Sra. viuda y herederos de D. Carlos Bustamante.
D. Carlos Delgado y Mulguez.
D. Vicente Izquierdo.
D. Vicente Aparicio.
D. Antonio Fernandez.
D. Félix Balboa.
D. Vicente Sanz.
D. Juan Manuel Molina.
D. Juan Rubledo.
D. Manuel Lopez.
D. Juan Muñoz y Miranda.
D. Francisco Anton.
D. Simon Sanchez.
D. Juan Redruello.
D. José Aguilera.
D. Francisco Ventosino.
D. Félix Escribano.
D. Fidel Marquez.
D. Agustín Mingujón.
D. Pablo Gorda.
D. Domingo Quintas.
D. José Marcos.
D. José Santiago.
D. Francisco Hernandez.
D. Andrés Alvarez.
D. Francisco Morirais.
D. Saturnino Moron.
D. Cipriano Barron.
D. Solero Cantelari.
D. Félix Alonso.
D. Sebastian Garcia.
D. José Gonzalez Serrano.
Y Excmo. Sr. Duque de Sevillano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de las Visitas, su fecha 20 de Agosto último, se notifica por el presente edicto á los citados acreedores de la testamentaria de D. Eugenio Dafance el auto inserto de 13 de Julio del corriente año; previniéndoles que por este medio queda hecha la notificación, y producirá iguales efectos que si se verificase en persona, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1860.—Tomás Bande. 4622

D. Eusebio Morales Puidéban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defunción de Don Leocadio Sousa Ladrón de Guevara, Capitán que fué del regimiento infantería de la Princesa, para que en el término de 15 días comparezcan en esta Auditoría, acompañando los documentos necesarios; en el concepto de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1860.—Eusebio Morales Puidéban.—Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal. 4618

D. Eusebio Morales Puidéban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes que dejó D. Rafad Viloria, Alférez que fué del regimiento Lanceros de Farnesio, para que en el término de 15 días que por tercera y última vez se señalan comparezcan en esta Auditoría general, acompañando los documentos oportunos; bajo apercibimiento que de no hacerlo, sin más citación se acordará lo que proceda, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1860.—Eusebio Morales Puidéban.—Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal. 4619

D. Eusebio Morales Puidéban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes que dejó D. Fernando Aranguren, Capitán que fué del cuerpo de Ingenieros, para que en el término de 15 días comparezcan en esta Auditoría, acompañando los documentos necesarios; bajo apercibimiento que de no hacerlo, sin más citación se procederá de oficio á lo que haya lugar, parándoseles perjuicio.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1860.—Eusebio Morales Puidéban.—Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal. 4620

D. Eusebio Morales Puidéban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo por tercera y última vez á los que se consideren con derecho á los bienes que dejó á su muerte D. Benito Pombó, Subteniente que fué del batallón cazadores de Albas de Torres, para que en el término de 15 días comparezcan en esta Auditoría, acompañando los documentos correspondientes; en el concepto de que de no hacerlo, sin más citación se acordará lo que proceda, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1860.—Eusebio Morales Puidéban.—Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal. 4621

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplazo por el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el óbito de Manuel Ramos Torres, soldado que fué del regimiento infantería de Navarra, núm. 25, que falleció el día 10 de mes de Diciembre del año último en el hospital de Ceuta; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin hacer reclamación alguna les parará el perjuicio que haya lugar, sin que se tenga mandado en providencia del día 29 del presente, habilitando provisionalmente y sin perjuicio del reintegro en su caso el uso del papel de pobres á instancia del Juan de Torres, de esta vecindad.

Dado en Jén á 31 de Agosto de 1860.—Feliciano Ramirez de Arellano.—Por mandado del Sr. Juez, José Toral y Bonilla. 4624

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, se llama por medio del presente á D. José María Fernandez para que al término de 15 días se presente en dicho Juzgado, por la Notaría de D. José Ruano, á recoger el testimonio y nota para pagar el primer plazo de los 474.000 rs. en que se le ha adjudicado la finca núm. 14 del inventario de bienes del Estado de la provincia de Valladolid; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte,

se cita, llama y emplaza á D. Juan Antonio Lecaró por segundo término de nueve días á fin de que comparezca en dicho Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por esta; apercibido que de no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Eusebio Morales Puidéban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo por segunda vez á los que se consideren con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento D. Pedro Lenox y Larroy, Teniente que fué del regimiento infantería de la Princesa, para que en el término de 15 días comparezcan en esta Auditoría, acompañando los documentos necesarios; en el concepto que de no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1860.—Eusebio Morales Puidéban.—Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal. 4615

D. Eusebio Morales Puidéban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento D. Pantaleón Ulibarri, Correo de Gabinete que fué del ejército de Africa, para que en el término de 15 días comparezcan en esta Auditoría, acompañando los documentos necesarios; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, sin más citación se acordará de oficio lo que proceda, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1860.—Eusebio Morales Puidéban.—Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal. 4616

Juzgado de Guerra del Campo de Gibraltar.—A virtud de providencia dictada por este Juzgado en el día de ayer en los autos que penden por el fallecimiento abintestado del Capitán graduado, Subteniente de la Comandancia de Carabineros de Huelva, ocurrido en Tarifa el 29 de Abril último, D. Francisco Font y Santaló, natural de Tortella, hijo de D. Juan y de Doña Teresa, se ha mandado citar á los padres ó parientes más cercanos que tuviese para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado por sí ó apoderado y documentación en forma á usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 1.º de Setiembre de 1860.—V.º B.º.—José Hernandez.—Fernando Garcia de la Torre. 4636

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Barrosa, soltera, natural de Graos, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue por hurto de dos pañuelos y 35 rs. á Hilario Sanchez, é esta vez; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se le dará por contumaz y rebelde, y se continuará las actuaciones en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y citaciones que hubieren de hacerse en los estrados de la audiencia del Juzgado, parándosele el mismo perjuicio que si fueren hechas en su persona.

Avila 4 de Setiembre de 1860.—Valeriano Arranz.—Por mandado de S. S. Angel Nieto. 4637

D. Anselmo Casado, Juez de primera instancia de esta capital y especial de Hacienda en su provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Arenal, Juan Ruiz Carrascol y José Arroyo, vecinos de la Vega de Pas, para que dentro del término de 30 días que se les señala comparezcan en este Juzgado especial de Hacienda á prestar su respectiva indagatoria; advirtiéndoles que si trascurrido dicho término sin verificarlo se continuará la causa que se le sigue sobre aprehension de 142 paquetes y cuatro libras de tabaco de contrabando, declarándoles rebeldes y contumaces, parándoseles el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las diligencias que se practiquen con los estrados del Tribunal.

Dado en Palencia á 11 de Setiembre de 1860.—Anselmo Casado.—Por su mandado, Santiago San Juan. 4638

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por este primer edicto, término y pregon se cita, llama y emplaza á D. Francisco de Paula Ruiz, presbítero, vecino de levanta de Siles en la provincia de Jaen, para que en el término de nueve días comparezca por medio de Procurador apoderado en forma en la Excmo. Audiencia territorial de Sevilla para continuar la causa que se halla pendiente en dicho Tribunal y que se sigue por el Sr. Marqués del Saler contra el D. Francisco Fernandez Aroca y otro por daño en unas acacias; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará contumaz, siguiéndose la causa en su rebeldía.

Dado en Montoro á 11 de Setiembre de 1860.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de S. S., Luis Valseca. 4639

EL PRESIDENTE GENERAL DON JOSÉ MAC-CROHON Y BLAKE.

Los periódicos nos han dado anteaer la sentida noticia del fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Mac-Crohon, que iba á ocupar el importante cargo de Capitán general de los dominios que España posee en Asia.

Como en casos semejantes todos debemos abstenernos al calificar las opiniones de una persona, tendiendo únicamente la vista hacia su pasado, no como hombres en política, sino como individuos en sociedad, colocamos al Sr. Mac-Crohon entre aquellos que después de cumplir con los deberes de buen ciudadano supo hacerlos con su patria y con su Reina, captándose la benevolencia de sus superiores, y el aprecio y cariño de los que han tenido la suerte de estar subordinados á las órdenes de tan modesto, laborioso y entendido Jefe en un despacho; como prematadamente arrojado y valiente General en un campo de batalla.

Don José María Eugenio Mac-Crohon Blake O'Ryan y Soyas nació en el Ferrol el día 13 de Mayo de 1803; su padre fué el digno Coronel D. Luis Cristóbal Mac-Crohon, y su madre Doña Inés Blake.

Antes de los cuatro años de edad fué admitido como Cadete sin antigüedad, y en sus estudios dió repetidas veces felices pruebas de aprovechamiento, hasta el 18 de Noviembre de 1817 en que se le nombró Subteniente por elección.

En este destino continuó demostrando su valor y conocimientos militares, como lo hizo el año 23 en los distritos de Sabata y Puente la Reina hasta la invasión francesa, en cuyo tiempo se unió con una parte de su batallón, á las órdenes del Brigadier D. Gaspar Juneque, hasta ingresar en el ejército de Galicia, con el que se halló en la retirada de Astorga, en las acciones de Puente de Sampedo y Cele, y en la retirada de Galicia sobre Castilla; siendo hecho prisionero en Gallegos del Campo el 27 de Agosto y conducido á Francia, donde permaneció el resto del año padeciendo toda clase de privaciones, y más que todo sintiendo no poder ser participe con sus compañeros de armas de sus continuos azares en la Península ibérica.

En este estado pudo por fin regresar á España en 24 de que se le concedió licencia indefinida, que disfrutó hasta 11 de Febrero de 1827, fecha en que tuvo de nuevo que emigrar al extranjero.

Alli permaneció volviendo á cada paso los ojos á su querida España, á la que por fin pudo regresar el 21 de Enero de 1834, siendo destinado con un modesto empleo en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Pero como á Mac-Crohon no eran tales cargos los que le satisfacían y si los azares de la guerra, consiguió que le nombrasen Comandante del provincial franco de Málaga en 15 de Diciembre de 1835.

El 24 de Enero de 1836 desembarcó á la cabeza de su batallón en Barcelona, á campaña el 3 de Febrero, encontrándose en la sorpresa de Villamayor el 26 de Marzo, en las acciones de San Andrés de las Castañas el 21 de Junio, y en la de Susana el 23, hallándose al frente de una columna, cuyo mando le fué conferido en vista de sus felices disposiciones.

Concurrió á las acciones de Solsona el 1.º y 2.º de Mayo de 1837, siendo herido en la última, por cuyo mérito fué nombrado Caballero de la Orden nacional americana de Isabel la Católica; no desmayando por eso y hallándose en la gloriosa jornada sobre el puente de Alentoro y Villanova de Aleja, y en la batalla de Grá el 12 de Junio, en la que por el particular mérito que contrafo fué agraciado con la cruz de primera clase de la nacional y militar Orden de San Fernando.

Se halló también este año en el del Coll de Comandante el 15 de Julio, y allí, premiando su buen comportamiento y arrojo, se le declaró Comandante de infantería. El 18 del mismo asistió á la de San Felit de Lacerra, en Capsa Costa el 29 de dicho mes, y en la de San Juan de las Abadesas el 28; todas estas acciones fueron mandadas en persona por el Barón de Meer, cuyo carácter rígido y grande actividad no son por nadie desconocidos.

En el año de 1838, y siguiendo su no interrumpida carrera de glorias y martirios, asistió á las acciones del 3, 4 y 5 de Febrero para socorrer la plaza de Cardona, siendo agraciado por el particular servicio que prestó en ellas con el empleo de Mayor de su batallón. También concurrió á la toma de Ripoll el 16 de Marzo; acciones de 3 y 6 de Abril en las inmediaciones de Suria; de las alturas de San Quirze el 15 del mismo; al sitio y toma de la fortaleza de Oriu desde el 27 al 30 del propio mes; al asalto y rendición de la ciudad de Solsona, ocurridos desde el 21 al 27 de Julio en que se rindió, accediendo el 26 con todo celo y actividad á la defensa del campamento atacado por los enemigos.

También se encontró en las acciones del 3 y 4 de Agosto en las alturas de Biosca y sierras de Peracamps, siendo agraciado con el empleo de Comandante por el mérito que en ellas contrajo.

Asistió además á las de Torregard y Bergus el 5 y el 6 de Noviembre; á la expedición del valle de Aran, acciones del Sort, Ricell y Tirbia el 9, 10 y 12 de Diciembre; al sitio, asalto y ocupación de la villa de Ager el 11 y 12 de Febrero de 1839, en cuyo asalto se hizo acreedor por sus importantes servicios á ser nombrado Teniente Coronel graduado sobre el campo de batalla.

Concurrió también á las acciones de Biosca y Casa del Están el 2 y 17 de Abril, mandadas, como todas las anteriores, por el Barón de Meer; á la de Lladec el 12 de Setiembre á las órdenes del Brigadier D. Fermín Saleado; á las del 14, 15 y 16 de Noviembre en las alturas de Peracamps y Casa Llovera, que dirigió D. Jerónimo Valdés, Capitán general que era á la sazón del Principado de Cataluña, y en esta se hizo también merecedor de que se le diese el grado de Coronel sobre el campo de batalla.

Ignoralmente figuró con gloria en la acción de las Timbas de la Targa el 20 de Enero de 1840; en la batalla de las alturas de Peracamps el 24 de Abril de dicho año, y acciones del 26 y 28 del mismo en las indicadas alturas y Casa de Cuadros, mandadas por el Teniente General D. Antonio Van-Halen, Conde de Peracamps, saliendo en la última de estas gravemente herido; y fué agraciado también sobre el campo de batalla con el empleo de Teniente Coronel Mayor en recompensa de su brillante comportamiento.

Posteriormente partió para un nuevo destino, embarcándose en Barcelona el 12 de Mayo de 1841 y arribando al do la Habana el 16 de Julio, ingresando al momento en el batallón cazadores de Isabel II, y quedando de guarnición en el castillo de la Cabana.

El 6 de Mayo 1843 volvió Mac-Crohon á la Península á evacuar asuntos propios del servicio, desembarcando el 8 de Junio en Cádiz, desde donde pasó á Madrid; y estando en la corte le fué conferido en comisión el mando del segundo y tercer batallón del regimiento de Zamora, y salió á ponerse á la cabeza de ellos.

Con dicha fuerza formó parte de la division pacificadora de Galicia, siendo destinado á la provincia de Pontevedra, cuya Comandancia general se le encargó interinamente cuando en el mes de Octubre ocurrió la rebelion de la plaza de Vigo, donde tuvieron no poco que agradecerle muchos individuos.

Alli siguió á las fuerzas que mandaba el General Iriarte hasta que estas se internaron en el vecino reino de Portugal, y en todas las operaciones que tuvieron por resultado la rendición de la indicada plaza de Vigo.

Este importante servicio le valió el empleo de Brigadier de infantería, y volvió á Madrid, por haber sido llamado, y se le confirió el mando en propiedad del regimiento que ántes tuvo en comision.

El 4 de Abril de 1846 volvió á Galicia y entró en operaciones contra los sublevados, encontrándose en la defensa del pueblo de Puente de Sequero el 17 del mismo, y en la tona de la plaza de Lugo el 27, continuando allí hasta la pacificación de dicha provincia.

Posteriormente, y por Real orden de 10 de Abril de 1847, fué nombrado Gobernador de Santiago de Cuba, cuyo destino desempeñó por espacio de varios años con el celo y actividad que le caracterizaban.

En el año de 1843 desoso de la paz doméstica y la tranquilidad de la familia, había contraido matrimonio con la señora Doña Isabel Barutell y Bazoni, hija del Mariscal de Campo D. Juan Antonio Barutell.

Así sucesivamente fué haciéndose acreedor á ocupar los más elevados puestos de su carrera; y después de haber sido durante dos años Subsecretario del Ministerio de la Guerra, luego Capitán general de Madrid y Ministro de Marina, cuando se dirigió á un país en el que sin duda hubiera sido dignamente apreciado, y en el que iba á disfrutar un tanto de la tranquilidad que ya debía apetecer, ha succumbido dejando una esposa modelo de esposas, cuatro tiernos hijos, y multitud de amigos que le lloran inconsolables.

He aquí, para terminar, un breve resumen de su hoja de brillantes servicios:

Veces que fué herido... 2

Sitios, tomas, asaltos y defensas de plazas con que se halló... 6

Bitallas... 3

Acciones de guerra... 33

Años de servicio hasta fin de Julio de 1860... 43 años, un mes y 18 días.

EMILIO MELLADO MANSERA.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA.—La Exaltacion de la Santa Cruz.

Cuarenta Horas en las Arrepentidas, donde se celebra la fiesta de Santa María Egipcaca con misa mayor á las diez y panegirico que dirá D. Gregorio Mejia; por la tarde sigue el triduo de la Beatísima Trinidad, pronunciando la plática en los ejercicios D. Joaquin Corral.

En la parroquia de San Ginés se festeja solemnemente al Santísimo Cristo de la Agonía á expensas de los señores Marqueses de Murillo; á las diez se cantará misa mayor, en que predicará D. José Marblanca, y por la tarde, á las cinco, completas, precios, Santo Dios y reserva; estará S. D. M. expuesto todo el día, y oficiará una brillante orquesta.

También se solemniza á Jesus crucificado en el título de la Fe en la parroquia de San Luis, habiendo misa mayor á las diez, manifestos, y elogio que hará el Sr. Don Ruperto Urra.

En la iglesia de presbíteros naturales de Madrid se hace memoria de la Exaltacion de la Santa Cruz, cantándose misa solemne á las diez, en que será orador Don Florencio Menéndez.

Continúa la octava del Santísimo Sacramento en el oratorio de Canizares, predicando á la misa D. Buena-ventura Pascual, y por la tarde D. Félix Cumpido.

Segue la novena de Nuestra Señora de la Zarza en San Pascual, siendo orador solo por la tarde D. Francisco Zalabardo.

Y la de la Virgen de la Soledad en Loreto, diciendo el sermón por la noche D. Gregorio Montes.

Prosigue la novena de San Francisco de Asis en la capilla de su V. O. T., y predicará por la tarde D. Manuel Gonzalez.

En Jesus Nazareno se tributará el obsequio semanal á su divino título.

En las Trinitarias se practicarán los ejercicios de instituto, siendo orador D. Manuel Ibañez.

En la Buena Dicha se tendrán tambien ejercicios por la tarde, en que dirá el sermón D. Hilario Guerrero.

Y en los Italianos, Caballero de Gracia, San Ignacio, Monserrate y bóveda de San Ginés habrá ejercicios por la noche, predicando en esta última D. Juan Guerra.

Se reza de la Exaltacion de la Santa Cruz con rito doble mayor y color encarnado, haciéndose conmemoracion de la octava de la Natividad de Nuestra Señora.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Destierro en San Martín (privilegiada), ó la de la capilla de los Arquitectos en San Sebastian.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONTINUACION de la Coleccion de decretos, edicion oficial.)

Se ha publicado el tomo 83 de dicha obra, correspondiente al primer semestre del año de 1860, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

INTERIOR. MADRID.—Hoy debe llegar á esta corte, en compañía de sus hijos, la señora viuda del digno General Mac-Crohon.

Anunciamos ayer con dolor el fallecimiento ocurrido en la madrugada del jueves del Excmo. Sr. D. Fernando Norzagaray, Teniente General y último Gobernador Capitán general de nuestras posesiones en el Archipiélago Filipino.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento de Torrejón de Ardoz.

En su lenta y penosa enfermedad, que ha sufrido con una resignacion cristiana y edificante, ha dejado nuevos y profundos recuerdos de sus virtudes y relevantes cualidades á sus numerosos amigos y admiradores.

Ayer ha sido conducido su cadáver con toda solemnidad al Campo Santo. Llevaban las cintas del féretro los Tenientes Generales Marchesi y Maria y Alos, y dos Mariscales de Campo, con arreglo á Ordenanza. Acompañaban al cortejo fúnebre el regimiento infantería de Borbon y el de caballería de Nunancia.

A las nueve de la mañana de anteayer salieron de esta corte las tropas de la guarnicion destinadas á formar el campamento